

## Glosa 17

Trimestralmente desde la entrada en vigencia de esta ley, quien o quienes correspondan informarán a la Comisión de Recursos Hídricos de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Obras Públicas del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los plazos y medidas contempladas para la regularización de Derechos de Aguas para los Comités de Agua Potable Rural, así como el estado de avance en el proceso de regularización de dichos Derechos.

La Ley 20.998 entró en vigencia el 20 de noviembre del año 2020. Tal como señala el artículo séptimo transitorio de la referida ley, se debe implementar un plan de regularización de bienes y derechos de aprovechamiento aguas. Para lograr dicho objetivo, actualmente la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales se encuentra en proceso de reestructuración interna y aumento de funcionarios para asumir esta y otras funciones. En efecto, se ha definido crear la Unidad de Regularización de Bienes, quien será la encargada de identificar y llevar adelante los procesos necesarios para dicha regularización.

Para estos efectos, el periodo sobre el cual se presentan las gestiones, instancias de participación y avances de análisis técnico relacionado, corresponde a los meses entre Octubre y Diciembre 2021.

En paralelo se ha avanzado en la regularización de los siguientes títulos:

### ❖ **Gestión de transferencia de propiedad, DAA origen Lago Peñuelas:**

1. **Pozo Pachamamita (Viejo)**, Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo, de 16,0 litros por segundo, cuyas aguas se captan mediante elevación mecánica desde un pozo de 27 metros de profundidad, ubicado dentro de la propiedad de la sucesión Cabrera Aravena, Sector Pachacamita, a 3 metros del deslinde sur-poniente y a 60 metros de la línea férrea, al nor-orienté, en la comuna de Calera, provincia de Quillota, Región de Valparaíso; inscrito a **fojas 383 vuelta N° 357 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de La Calera.**
2. **Pozo Valle Hermoso**, Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 13,0 litros por segundo, cuyas aguas se captan mediante impulsión mecánica desde un pozo de 33 metros de profundidad, ubicado a 20 metros al orienté del callejón Manuel Rodríguez y a 80 metros al norte de la rivera derecha del río Ligua, en la localidad de Valle Hermoso, comuna de La Ligua, provincia de Petorca, Región de Valparaíso; inscrito a nombre de la donante a **fojas 420 N° 398 del**

**Registro de Propiedad de Aguas del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua.**

3. **Pozo John Kennedy**, Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 2,5 litros por segundo, cuyas aguas se captan mediante impulsión mecánica desde un pozo de 25 metros de profundidad, ubicado en la localidad de Catapilco, Población John Kennedy, comuna de Zapallar, provincia de Petorca, Región de Valparaíso, a 50 metros al este de la línea Ferrocarriles y a 120 metros al norte de la intersección de las calles J.M. Mercado y Manuel Rodríguez; inscrito a nombre de la donante a **fojas 420 vta. N° 399 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua.**
4. **Pozo Artificio Pedegua**, Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 2,5 litros por segundo, cuyas aguas se captan mediante elevación mecánica desde un pozo de 9 metros de profundidad y 1 metro de diámetro, ubicado en la localidad de Pedegua, comuna y provincia de Petorca, Región de Valparaíso, a 10 metros al este del eje del camino a San Ramón y a 160 metros al noroeste del eje del camino Cabildo a Petorca; inscrito a nombre de la donante a **fojas 96 N° 86 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Petorca.**
5. **Pozo Hierro Viejo**, Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 10,0 litros por segundo, cuyas aguas se captan mediante elevación mecánica desde un pozo de 4,85 metros de profundidad y 1,60 metros de diámetro, ubicado a 10 metros al noroeste del eje de la calle Comercio y a 30 metros al suroeste del eje de la calle Carlos Silva, de la localidad de Hierro Viejo, comuna y provincia de Petorca, Región de Valparaíso; inscrito a nombre de la donante a **fojas 97 N° 87 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Petorca.**
6. **Pozo denominado "La Palma"**, Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 10,0 litros por segundo, cuyas aguas se captan mediante elevación mecánica desde un pozo de 40 metros de profundidad, ubicado en la localidad de La Palma, comuna y provincia de Quillota, Región de Valparaíso, a 26 metros al sur del eje del camino Ariztía y a 18 metros al este del camino La Palma; inscrito a nombre de la donante a **fojas 387 N° 273 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.**
7. **Pozo denominado "La Tetera"**, Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 6,6 litros por segundo, cuyas aguas se captan mediante elevación mecánica desde un pozo de 40 metros de profundidad, ubicado en la propiedad Rol N° 304-35, a 25 metros del deslinde suroeste y a 10 metros del deslinde este, en la localidad

de La Tetera, comuna y provincia de Quillota, Región de Valparaíso; inscrito a nombre de la donante a **fojas 387 N° 273 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.**

8. **Pozo Quebrada Herrera**, Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 70,0 litros por segundo, cuyas aguas se captan mediante elevación mecánica desde el Pozo Esva N° 937 de 200 metros de profundidad, ubicado al interior de la propiedad de la Cooperativa de Agua Potable Quebrada de Herrera, en calle Central s/N°, comuna de Putaendo, provincia de San Felipe, Región de Valparaíso, a 6 metros del deslinde oriente y 30 metros del deslinde sur de la propiedad; inscrito a nombre de la donante a **fojas 218 N° 241 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Putaendo.**
9. **Pozo Las Coimas**, Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 40,0 litros por segundo, cuyas aguas se captan mediante elevación mecánica desde un pozo de 155 metros de profundidad, ubicado en la localidad de Las Coimas, comuna de Putaendo, provincia de San Felipe, Región de Valparaíso, a 7 metros al este del eje de la calle Brasil y a 20 metros al sur del eje del callejón público sin nombre; inscrito a nombre de la donante a **fojas 218 vta. N° 242 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Putaendo.**
10. **Pozo Rinconada Guzmán**, Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 12,0 litros por segundo, cuyas aguas se captan mediante elevación mecánica desde un pozo de 150 metros de profundidad, ubicado en el predio Rol de Avalúos N° 276-65 de la comuna de Putaendo, en la localidad Rinconada de Guzmán, provincia de San Felipe, Región de Valparaíso, 8 metros al norte del eje del camino público a Rinconada de Guzmán, calle Nueva y a 90 metros al poniente del deslinde oriente de la propiedad; inscrito a nombre de la donante a **fojas 219 vta. N° 243 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Putaendo.**
11. **Pozo denominado "Las Dichas"**, Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 2,5 litros por segundo, cuyas aguas se captan mediante elevación mecánica desde un pozo de 24,80 metros de profundidad, ubicado en la propiedad Rol N° 170-11, a 30 metros al oeste del eje de la Quebrada La Cal y a 20 metros al sur del eje del Estero Casablanca, en la localidad de Las Dichas, comuna de Casablanca, provincia y Región de Valparaíso; inscrito a nombre de la donante a **fojas 107 N° 137 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.**

12. **Pozo denominado "Lagunillas"**, Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 5,2 litros por segundo, cuyas aguas se captan mediante elevación mecánica desde el Pozo N° 829, de 35 metros de profundidad, ubicado a 30 metros al norte del eje del camino de Lagunillas a San Antonio y a 185 metros al poniente del eje de la Quebrada Lagunillas, localidad de Lagunillas, comuna de Casablanca, provincia y Región de Valparaíso; inscrito a nombre de la donante a **fojas 107 N° 137 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.**
13. **Pozo denominado "Lo Vásquez s/N°"**, Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 12,9 litros por segundo, cuyas aguas se captan mediante elevación mecánica desde un pozo de 28,10 metros de profundidad, ubicado en la localidad de Lo Vásquez, comuna de Casablanca, provincia y Región de Valparaíso, a 1.000 metros al sur del eje del Puente El Orozco y a 25 metros al oeste del eje de la carretera de Valparaíso a Santiago Ruta 68; inscrito a nombre de la donante a **fojas 107 N° 137 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.**
14. **Pozo denominado "La Playa N° 1243"**, Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 9,55 litros por segundo, cuyas aguas se captan mediante elevación mecánica desde el Pozo N° 1243, de 25 metros de profundidad, ubicado a 42 metros al suroeste de la carretera de Valparaíso a Santiago y a 75 metros al noroeste del eje del Estero Orozco, localidad de La Playa, comuna de Casablanca, provincia y Región de Valparaíso; inscrito a nombre de la donante a **fojas 107 N° 137 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.**
15. **Pozos "Colonia", "Patagual" y "Punta Arenas"**, Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 18,5 litros por segundo, cuyas aguas se captan mediante elevación mecánica desde tres pozos ubicados en la localidad de Granizo, comuna de Olmué, provincia de Quillota, Región de Valparaíso, de acuerdo al siguiente detalle: Pozo COLONIA: de 12 metros de profundidad y 1 metro de diámetro, ubicado a 6 metros al Este del eje del Estero Granizo y a 47 metros al Sur de la Avenida Granizo, de la localidad de Granizo. Pozo PATAGUAL: de 12 metros de profundidad y 1,20 metros de diámetro, ubicado a 13 metros al Sur del eje de la Avenida Granizo y a 100 metros al Sureste de la intersección de la Avenida Granizo con la calle Perales. Pozo PUNTA ARENAS: de 57,20 metros de profundidad, ubicado a 100 metros al Este de la confluencia del Estero Granizo con Estero Pelumpen y a 100 metros al sur del eje del callejón Retiro. Inscrito a nombre de la donante a **fojas 145 N°**

**210 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Limache.**

16. **Pozo Lo Gamboa**, Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 11,40 litros por segundo, cuyas aguas se captan mediante elevación mecánica desde un pozo de 31 metros de profundidad, ubicado a 70 metros al este del eje de la calle Lo Gamboa y a 250 metros al sur del eje del Estero Pelumpen en la localidad de Lo Gamboa, comuna de Olmué, provincia de Quillota, Región de Valparaíso; inscrito a nombre de la donante a **fojas 144 N° 209 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Limache.**
17. **Pozo Los Maitenes**, Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 18,0 litros por segundo, cuyas aguas se captan mediante elevación mecánica desde dos pozos profundos ubicados en la localidad de Maitenes, comuna de Limache, provincia de Quillota, Región de Valparaíso, de acuerdo al siguiente detalle: Pozo N° 1.046, de 35 metros de profundidad, ubicado a 210 metros al este del eje del callejón Lo Chaparro y a 15 metros al norte del eje del Estero Pelumpen; Pozo N° 771, de 29,10 metros de profundidad, ubicado a 35 metros al oeste del eje del callejón Lo Chaparro y a 60 metros al norte del eje del Estero Pelumpen; inscrito a nombre de la donante a **fojas 143 N° 208 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Limache.**
18. **Pozo Barrancas**, Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 7,0 litros por segundo, cuyas aguas se captan mediante elevación mecánica desde un pozo de 45 metros de profundidad, ubicado en el predio Rol de Bienes Raíces N° 211-59 de la comuna de Putaendo, en la localidad de Barrancas, provincia de San Felipe, Región de Valparaíso, a 25 metros al oriente de la calle Barrancas y 70 metros al sur de la calle Nuñez; inscrito a nombre de la donante a **fojas 307 vta. N° 332 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.**
19. **Pozo Catemu- La Colonia**, Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 17,0 litros por segundo, cuyas aguas se captan mediante elevación mecánica desde un pozo de 38,70 metros de profundidad, ubicado en el predio Rol de Bienes Raíces N° 60-16 de la comuna de Catemu, provincia de San Felipe, Región de Valparaíso, 13 metros al sur del camino público El Cobre- Las Varillas y a 10 metros al poniente del deslinde oriente de la propiedad; inscrito a nombre de la donante a **fojas 289 vta. N° 312 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.**

20. **Pozo La Troya**, Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 7,0 litros por segundo, cuyas aguas se captan mediante elevación mecánica desde un pozo de 40 metros de profundidad, ubicado en la localidad de La Troya, comuna de San Felipe, provincia de San Felipe, Región de Valparaíso, 30 metros al oriente del eje de la calle Salvador Gallardo y a 8 metros al sur del eje del callejón El Estero; inscrito a nombre de la donante a **fojas 290 vta. N° 313 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.**
21. **Pozo El Algarrobal**, Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 3,0 litros por segundo, cuyas aguas se captan mediante elevación mecánica desde un pozo de 29,80 metros de profundidad, ubicado en la localidad de Algarrobal, predio Rol de Bienes Raíces N° 307-25 de la comuna de San Felipe, provincia de San Felipe, Región de Valparaíso, 200 metros al poniente del eje de la calle Algarrobal y a 7 metros al norte del deslinde sur de la propiedad; inscrito a nombre de la donante a **fojas 291 vta. N° 314 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.**
22. **Pozo Las Cabras**, Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 15,0 litros por segundo, cuyas aguas se captan mediante elevación mecánica desde un pozo de 102,40 metros de profundidad, ubicado a 5 metros al sur del eje del camino público Las Cabras y a 300 metros al poniente del eje de la calle Jahuel, en la localidad de Las Cabras, comuna de Santa María, provincia de San Felipe, Región de Valparaíso; inscrito a nombre de la donante a **fojas 292 vta. N° 315 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.**
23. **Pozo Santa Filomena**, Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 10,0 litros por segundo, cuyas aguas se captan mediante elevación mecánica desde un pozo de 85,70 metros de profundidad, ubicado en la localidad de Santa Filomena, comuna de Santa María, provincia de San Felipe, Región de Valparaíso, a 620 metros en línea recta al norte de la confluencia de los caminos Jahuel y Santa María, coordenadas treinta y dos grados cuarenta, de la latitud y setenta grados treinta, de longitud; inscrito a nombre de la donante a **fojas 293 vta. N° 316 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.**
24. **Pozo Manantiales San Roque**, Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 11,2 litros por segundo, cuyas aguas se captan mediante elevación mecánica desde un pozo de 20 metros de profundidad, ubicado en el predio Rol de Bienes Raíces N° 52-165 de la comuna de Panquehue, en la localidad de San Roque, provincia

de San Felipe, Región de Valparaíso, a 20 metros al oriente del camino de acceso al Balneario Manantiales y 70 metros al norte de la Carretera Internacional a Mendoza; inscrito a nombre de la donante a **fojas 294 vta. N° 317 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.**

25. **Pozo El Asiento**, Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de 24,0 litros por segundo, cuyas aguas se captan mediante elevación mecánica desde un pozo de 65 metros de profundidad, ubicado en la localidad El Asiento, comuna de Putaendo, provincia de San Felipe, Región de Valparaíso, a 10 metros al oriente del eje de la calle La Canela y a 30 metros al norte del eje de la calle 18 de Septiembre; inscrito a nombre de la donante a **fojas 308 vta. N° 333 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.**

**Estado:** Donados al Fisco de Chile, al Ministerio de Bienes Nacionales se encuentra pendiente la destinación a la Dirección de Obras Hidráulicas por parte de la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso de 11 Derechos de Aprovechamiento de Aguas que actualmente están en dicha repartición para revisión y dictación del acto administrativo correspondiente de destinación. El resto de los formularios de solicitud de destinación, se encuentran en revisión en la Subsecretaría de Obras Públicas para su posterior envío a la SEREMI de Bienes Nacionales.

26. Donación de ECONSSA CHILE S.A. al Fisco de Chile Ministerio de Obras Públicas, de un derecho consuntivo, de aguas subterráneas, permanente y continuo de 1,8 litros por segundo, ubicado en el sector de Chuchiñi, comuna de Illapel, provincia de Choapa, Cuarta Región, el cual se encuentra inscrito a Fojas 397 Número 207, del Registro de Propiedad de Aguas del año 1992, del Conservador de Bienes Raíces de Illapel.

**Estado:** Escritura pública de donación suscrita por ambas partes. Falta solicitar su inscripción en el conservador de bienes raíces de Illapel.

27. Durante el mes de enero de 2022, se está dando inicio al proceso de solicitud de destinación de derechos de aprovechamiento de aguas y servidumbres donadas al Fisco de Chile, Ministerio de Bienes Nacionales por CORFO, en la región de Los Lagos.

❖ **Actividades de comunicación comunitaria**

28. Participación en Seminario organizado por la Asociación Metropolitana Intercomunal de Servicios Sanitarios Rurales (APRIN), en el mes de octubre

del presente, oportunidad en la que se generó una mesa de trabajo con los representantes de SSR, relacionada con materias de derechos de aprovechamiento de aguas.

29. Participación en Taller organizado por la Gobernación Regional de Valparaíso el día 05 de enero de 2022, en el cual se abordó con las localidades de Panquehue y Putaendo, reunión gestionada entre la Dirección General de Aguas y la Gobernación de la región de Valparaíso, donde se asistió en calidad de expositor, en relación a situación de tenencia de DAA para SSR de la comuna de Panquehue.
30. Participación en reunión con Dirigentes SSR Batuco Santa Sara, requerimiento de apoyo realizado por la Dirección Regional DOH Metropolitana, en la cual se resolvieron dudas respecto a solicitudes de constitución de DAA denegados por la DGA. En la oportunidad se comprometió asesoría para elaboración de documentación para nuevas presentaciones, subsanando las consideraciones de denegación encontradas. Envío de documentación con fecha 5 de noviembre de 2021.

#### ❖ **Análisis de antecedentes y documentación atingente**

31. Estero las Damas, análisis de solicitud de reserva de DAA para agua Estero Las Damas, impetrada por Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), mediante Oficio DOH ORD. N° 5529, de 23 de octubre de 2017. Requerimiento realizado por Dirección General de Aguas (DGA), mediante Oficio DGA ORD. N° 332, de 4 de agosto de 2021. **Estado:** Finalizado, se concluye que no es procedente perseverar en el requerimiento para abastecimiento de la Población Rural, no obstante solicitar el pronunciamiento del Departamento de Riego de la DOH, para una eventual rectificación del Oficio DOH ORD. N° 5529, de 23 de octubre de 2017, indicando el uso efectivo (riego) en la Reserva de DAA del estero Las Damas.
32. Análisis demanda DAA para SSR comuna de Panquehue, análisis, actualización y complementación de proyección demanda en DAA, en respuesta a requerimiento de Sr. Gonzalo Vergara Lizana, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Panquehue, realizado inicialmente mediante Oficio ORD. 658, de 13 de agosto de 2021. **Estado:** Finalizado, en proceso de comunicación al requirente, donde se establece umbral mínimo y máximo de requerimiento para los 14 SSR de la comuna.
33. Propuesta de documentación solicitud Nuevos DAA SSR Batuco Santa Sara, en relación a reunión señalada en punto 30. **Estado:** Finalizado, envió de documentación donde se remite carta de solicitud, Memoria Técnica, Check List con documentación y antecedentes técnicos insuficientes, y propuesta de

- publicaciones.
34. Desarrollo Base de Datos, Catastro DAA SSR (**proyecto IBM Máximo**), desarrollo de base de datos de DAA para la totalidad de SSR con información DOH a Junio 2021, donde se establecen las características principales del DAA, junto con generación de biblioteca virtual de actos administrativos donde se originan estos DAA (fuente de información DGA), para alimentar plataforma IBM Máximo DOH, respecto a DAA como activo. **Estado:** En desarrollo, proceso de mejora continua, en etapa de revisión y correcciones.
  35. Revisión y correcciones Licitación Choapa, desarrollo de propuesta de bases administrativas, técnicas, presupuesto y cronograma, para licitación de consultoría, donde se desarrolle proceso de solicitud de nuevos derechos para DOH en casos de SSR con déficit de caudal, y asesoría para cambio de punto de captación, regularización de DAA por el artículo 2do Transitorio del Código de Aguas, y desarrollo de complementación del proyecto "Sustentabilidad de Asentamientos Rurales en Chile, caso cuenca río Choapa". **Estado:** En desarrollo, enviado a Unidad de Contratos DOH para su aprobación.
  36. Manual de procedimiento para Regularización de Derechos de Aguas, elaboración de propuesta de manual, donde se describe los actores responsables de los distintos procesos y las acciones por desarrollar, de acuerdo al estado de situación de cada caso. **Estado:** En desarrollo, a la espera de correcciones por parte de la Unidad de Proyectos y Jefatura Departamento de Gestión Comunitaria.
  37. Correcciones análisis de demanda para solicitud de Reserva SHAC Rio Bueno Medio, por requerimiento de la DGA, para subsanar observaciones de la Contraloría General de la República, para posterior Toma de Razón de Decreto de Reserva. **Estado:** Finalizado, enviado para elaboración de Informe Técnico de la DGA, para consideración de CGR.
  38. Análisis de disponibilidad SSR Paillaco Ruta 5, análisis de caso de SSR para evaluación de alternativas de uso de la Captación DOH, con solicitud de DAA denegada mediante Resolución DGA N°302, de 28-08-2020. **Estado:** Reporte remitido para Subdirector SSSR.

## **Glosa 14**

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, a la Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado y a la Comisión de Recursos Hídricos

y Desertificación de la Cámara de Diputados sobre el cronograma para la implementación de la ley N° 20.998, sobre Servicios Sanitarios Rurales, así como su ejecución y las brechas que se identifican en el corto, mediano y largo plazo. Asimismo, el referido informe señalará la población local beneficiada por la implementación de la ley, pormenorizada por región y comuna, y de los contratos de asesoría vigentes suscritos entre las empresas sanitarias y los comités o cooperativas de agua potable rural o servicios sanitarios rurales y aquellos que hubiesen terminado. El informe también indicará las labores de asesoría que en virtud de la ley N° 20.998 le preste la nueva Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales a los Servicios Sanitarios Rurales y comités o cooperativas de agua potable rural. Por último, el referido informe señalará la cantidad de fondos destinados a atender emergencias relacionadas al saneamiento de agua y cuáles a prevención de riesgos y mejoras y planificación.